52342

0000002

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA KOLEPMEGA S.A.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

CUANTÍA: ($ 800, oo).-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el siete de Agosto del año dos mil trece, ante mí Doctor **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparecen, por sus propios derechos la señora **VILMA PRISCILLA CHAVEZ VILLAFUERTE,** casada, economista; y, la señorita **AMADA ALEXANDRA ANDRADE MENA**, soltera, ejecutiva; las comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente.- **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir una sociedad anónima, las siguientes personas: **VILMA PRISCILLA CHAVEZ VILLAFUERTE,** casada, economista, mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil; y, **AMADA ALEXANDRA ANDRADE MENA,** soltera, ejecutiva, mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil. **SEGUNDA: DENOMINACION, DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** La compañía que se constituye por el presente contrato se denominará **KOLEPMEGA S.A.,** su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio es el Cantón Guayaquil.- La sociedad podrá establecer sucursales, agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **TERCERA.- OBJETO.**

TRIGESIMO DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO GUAYAQUIL

SOCIAL.- Podrá dedicarse a las siguientes actividades: **a)** Al alquiler, producción, compra, venta, distribución, importación, exportación, asesoría, consultoría, franquiciamiento, representación, maquila, de toda clase de maquinarias, suministros, materiales, equipos, herramientas, accesorios, partes, piezas, repuestos, que se utilizan en el sector minero, petrolero, pesquero, ganadero, agrícola, forestal, textil, eléctrico, electrónico, electromecánico, comunicaciones, telecomunicaciones, informático, industrial, seguridad, domótica, mecánico, metalmecánico, salud, alimentario, comercial, construcción. También de redes y cableados, centrales de telecomunicación, sistemas y equipos de transmisión satelitales, sistemas de radio enlace, redes de fibra óptica, redes de estaciones base, centrales de conmutaciones con redes de transporte, sistemas de radares, controles de tráfico, suministro de baterías, motores y generadores para sistemas de telecomunicaciones, bombas y equipos para piscinas; filtros, calentadores, surtidores de agua; sistemas y equipos de refrigeración, generadores eléctricos, equipos y sistemas purificadores de aire y agua, ozonizadores, aires acondicionados y centrales de aires acondicionados; deshumidificadores, equipos y sistemas de ventilación industrial; centrales térmicas de refrigeración y cámaras frigoríficas; extintores, redes de voz y datos, alarmas, cercos eléctricos, cámaras, equipos de protección y seguridad electrónica, equipos y sistemas contra robo e incendios, sistemas de rastreo satelital, inhibidores de señal celular, detectores de señales laser, GPS; así como al servicio técnico de ensamblado, instalación, montaje, desmontaje, mantenimiento y reparación de los mismos.- **b)** A la consultoría, asesoría, planificación, diseño, construcción, fiscalización, administración, avalúo, provisión, representación, producción, industrialización, alquiler, instalación, montaje, desmontaje, mantenimiento y reparación de obras eléctricas, electrónicas, electromecánicas, mecánicas, metalmecánicas, de energía eléctrica, solar, eólica, biomasa, geotérmica, ecológica y no ecológica,

renovables y no renovables; también de: sistemas de telefonía y transmisión de voz, datos y video de todas las tecnologías, de líneas para telefonía, televisión por cable, banda ancha de internet, micro onda, redes de fibra óptica, sistemas de tecnología alámbrica o inalámbrica, tecnologías de transferencias de información; transmisión de datos de alta velocidad satelital. A la instalación y administración de Cyber, locutorios y puntos multiservicios, venta de tarjetas de prepago.- **c)** A la administración, mantenimiento, arrendamiento, explotación, compra, venta, avalúo, permuta, anticresis, de toda clase de bienes inmuebles, inclusive los sujetos al régimen de propiedad horizontal. La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos en general.- **d)** Al estudio, asesoría, consultoría, planificación, proyecto, diseño, construcción, instalación, dirección ejecutiva, mantenimiento, de toda clase de obras de ingeniería civil o arquitectura, de decoraciones de interiores y exteriores, de todo tipo, incluyendo viviendas, edificios, locales y centros comerciales, bodegas, lotizaciones, urbanizaciones, proyectos habitacionales, proyectos recreativos, de culto, de esparcimiento, gubernamentales a nivel nacional, seccional o local, carreteras, puentes, astilleros, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales, infraestructura de salud y educación, obras viales, hidráulicas, hidroeléctricas, agroindustriales, agrícolas, de protección, energéticas, mineras, petroleras, alcantarillado sanitario, redes de agua potable, gasoductos, adoquinamiento de calles, oleoductos, diques, represas, usinas.- **e)** Pudiendo participar en licitaciones, concursos de precios públicos, privados, de ofertas, compra de bases, calificarse como proveedora y/o vendedora a instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, dentro y fuera del país.- **f)** A la fiscalización, supervisión y administración de obras de ingeniería civil y eléctricas en general.- **g)** A la explotación de patentes, licencias, franquicias, representaciones, distribuciones y sistemas propios o de terceros, y

NOTARIA TRIGESIMO
DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
CANTON GUAYAQUIL

general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción, así como al estudio, movimiento, preparación de suelos y su traslado.- **h)** A la importación, exportación, compra, venta, producción, industrialización, diseño, consignación, representación, distribución, alquiler, mantenimiento, reparación, montaje, desmontaje, de toda clase de estructuras, equipos, herramientas, maquinarias o accesorios ya sea en forma de materia prima, productos y subproductos elaborados y manufacturados; y en general de toda clase de productos y artículos derivados de: madera, aglomerado, mármol, vidrio, cristal, aluminio, hierro, acero, cobre, caucho natural o sintético, plástico, caña, cerámica, sus acabados y decoración, es decir, toda clase de materiales para la construcción; así como de pinturas, barnices y lacas; de materiales y suministros eléctricos y de ferretería, máquinas y herramientas eléctricas, de gasfitería y de ebanistería. A la recarga de extintores.- **i)** Al refinado, comercialización, importación, exportación, intermediación, almacenamiento y distribución de gas, de petróleo y sus derivados.- **j)** A la instalación de gasolineras. A la compra, venta, distribución de: combustible ecológico, gas, gasolina, diesel y demás derivados del petróleo.- **k)** A la compra, venta, distribución, importación, exportación, asesoría, consultoría, franquiciamiento, representación, maquila, de equipos que sirven para la instalación de gas, así como al servicio técnico de ensamblado, instalación, montaje, desmontaje, mantenimiento y reparación de los mismos.- **l)** Al alquiler, importación, exportación, compra, venta, fabricación, distribución y consignación de toda clase de vehículos livianos, pesados y extrapesados; grúas, contenedores, cabezales, montacargas, estribas, retroexcavadoras, motoniveladoras, tractores, equipo caminero en general; sus lubricantes, aditivos, motores, aires acondicionado, equipos, partes, repuestos y accesorios, carrocerías. Así como de tricimotos, bicicletas, motonetas, motocicletas, triciclos y otros vehículos a pedal.- **m)** A la instalación de servicios de lubricadoras, lavadoras, vulcanizadoras, talleres

mecánicos y/o eléctricos, enderezada y pintada; ensamblaje de carrocerías.- **n)** A la explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general.- **o)** A la importación, exportación, distribución, compra, venta, alquiler, construcción, montaje, reconstrucción, mantenimiento y reparación de barcos, embarcaciones marítimas y fluviales, aeronaves, helicópteros, hidroaviones, de sus motores, equipos, repuestos y accesorios, instrumentos y partes en general; de combustibles y lubricantes, de equipos de supervivencia para los tripulantes.- **p)** Al transporte marítimo y fluvial, a través de botes, lanchas, gabarras, barcazas, barcos, y al arriendo temporal y operación de los mismos.- **q)** A prestar servicio de avituallamiento a los buques, movilización o traslado de tripulaciones, abastecimiento de agua, alimentos, combustibles, medios de mantenimiento y limpieza a bordo de los buques. Además al salvataje en varamientos, encalladuras, incendios, remolques, practicaje.- **r)** A realizar trabajos especializados de fotografía y filmación, búsqueda, rescate, evacuación, propaganda, fumigación, eliminación de plagas, caza y demás actividades que requieran el uso de una aeronave o embarcación para su cumplimiento.- **s)** A la venta y recarga de extintores.- **t)** A la compra, venta, consignación, fabricación, producción, industrialización, importación, exportación y distribución de productos de consumo masivo.- **u)** Al desarrollo y explotación agrícola, forestal, maderable, y a la floricultura en todas sus fases, desde el sembrado, cultivo, extracción, industrialización, embalaje, importación y exportación; así como a la producción, deshidratación, consignación, almacenamiento, distribución, compra, venta, de productos alimenticios frescos y procesados; como banano, plátano, café, cacao, arroz, granos, legumbres, cereales, verduras, hortalizas, semillas, frutas y de toda clase de productos e insumos agrícolas, y sus derivados en general. Además de bebidas con o sin alcohol, y de toda clase de conservas, enlatados, y de productos relacionados con un delicatesen. Al mejoramiento de suelos, forestación, reforestación, tratamiento de aguas de

NOTARIA TRIGESIMO
DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
CANTON GUAYAQUIL

ríos, subterráneos, residuales. También al acopio, al ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos, administración e instalación de depósitos, ferias, plantaciones, viveros, y de almacenes de ramos generales referentes al objeto agropecuario.- **v)** A la importación, exportación, comercialización, fabricación, distribución, de materiales de envasado para productos de corta o larga vida y materiales de empaque en general.- **w)** Al procesamiento, potabilización, purificación, importación, exportación, compra, venta, distribución, de agua en todos sus estados y en todo tipo de presentación; y, a la fabricación de hielo en forma industrial.- **x)** A la crianza, importación, exportación, procesamiento, distribución, compra, venta, embalaje, en todas sus formas y amplitud, de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, y animales de granja en general; tanto de sus productos y subproductos, ya sean al natural, semielaborados o elaborados, como embutidos. A la avicultura, piscicultura, apicultura, cunicultura. Y a la administración e instalación de establecimientos ganaderos.- **y)** A la instalación de clínicas veterinarias. A la producción, importación, exportación, compra, venta, distribución, de productos veterinarios, balanceados, alimentos para animales, insumos, equipos, instrumental, relacionados con la zootecnia. A la venta de animales domésticos.- **z)** A la pesca, acuacultura, maricultura; y toda clase de operaciones en el país o en el extranjero, relacionadas con estas actividades. A la compra, venta, importación, exportación, industrialización, deshidratación, distribución, embalaje, de: camarón, tilapia, atún, y en general toda clase de peces y mariscos; además de insumos, productos y subproductos derivados de la fauna marina, como harina de pescado. Al cultivo y cría de las especies bioacuáticas en viveros y piscinas, de: peces, larvas, crustáceos, mariscos, gusanos, caracoles; y, a la ranicultura en todas sus fases.- **a.a)** A las actividades mineras en todas sus fases. A la exploración y explotación de minas, de metales en general, de canteras y yacimientos; comercialización, importación,

exportación e industrialización de los mismos; y cualquier otra clase de actos o contratos establecidos en las Leyes de Minería.- **a.b)** A la importación, exportación, fabricación, compra, venta, representación, consignación, alquiler, asesoría, y distribución de toda clase de: artículos de ebanistería, muebles para el hogar, oficinas, industrias, comercio; equipos eléctricos, electrónicos y electrodomésticos; instrumentos de óptica y lentes; artículos e implementos deportivos; instrumentos musicales; joyas y artículos de la rama de la joyería; aparatos fotográficos; accesorios para cocina y baños; menaje, implementos y utensilios para del hogar; implementos y utensilios para niños; suministros de oficina; útiles escolares; juguetes; artículos para fiestas, de regalos, de bazar, mini market, supermercados y tiendas en general; así como sus partes, piezas, repuestos y accesorios y al servicio técnico de instalación, montaje, reparación y mantenimiento de los mismos. Así como también de artesanías, telas, ropa, artículos de cuero, colorantes, lencería, calzado, cosméticos, bisutería, perfumes, artículos y accesorios de belleza, productos de cuidado personal, y del negocio de boutique y de la industria textil. Y a la confección en todas sus fases.- **a.c)** A prestar servicio de lavado, secado y tintorería de ropa, alfombras y tapicería.- **a.d)** A la importación, exportación, fabricación, distribución, representación, consignación, compra, venta, alquiler, de insumos, suministros, equipos, equipos hospitalarios, instrumental y dispositivos médicos, quirúrgico, ortopédico, odontológico, de rayos X, reactivos, hospitalario y de laboratorio, así como material médico descartable, equipos de protección individual; al mantenimiento y reparación de los mismos.- **a.e)** A brindar servicios médicos especializados, odontológicos, ópticas, servicios de ambulancia, terapia familiar, biotecnología, sistema de emergencias médico móvil. Así como a la instalación, administración de establecimientos asistenciales y clínicas médicas, hospitalarias, quirúrgicas y de reposo, así como a la atención de enfermos. A la asistencia geriátrica bajo el régimen de pensionado.- **a.f)** A la importación, exportación, fabricación,

NOTARIO TRIGESIMO
DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
CANTON GUAYAQUIL

distribución, representación, consignación, compra, venta, de medicinas, insumos, productos naturales y productos que tengan relación con la salud; y, a la instalación y administración de boticas, farmacias, droguerías y lugares de expendio de productos naturales.- **a.g)** Al avalúo de activos, inventarios de activos fijos y bienes muebles, al reordenamiento y custodia de archivos.- **a.h)** A la producción, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, de toda clase de insumos y productos químicos, de limpieza, agroquímicos, ecológicos, fitosanitarios, orgánicos y cosméticos.- **a.i)** A prestar servicios para el saneamiento de ambientes, desinfecciones, fumigación, asepsia, y sanitización. Asistencia técnica en general relacionado a estas áreas.- **a.j)** Al mantenimiento de jardines, parques, áreas verdes en general.- **a.k)** Al servicio de recolección de basura y su procesamiento.- **a.l)** A la recolección, tratamiento, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución, permuta, consignación, de chatarra, material de reciclado y desechos: sólidos, eléctricos y electrónicos, de uso doméstico, personal, institucional e industrial.- **a.m)** A ser asesor de imagen y relacionista público. A intervenir en calidad de representante de modelos, actores, artistas de toda clase, compañías teatrales, deportistas profesionales, para lo cual gestionará los contratos y asuntos profesionales. A la producción musical. A la fotografía profesional.- **a.n)** A la organización de toda clase de eventos, como banquetes, fiestas, concursos de belleza, ferias, contratos de animación, entretenimiento, y demás presentaciones sean culturales, artísticas, deportivas o de talentos; además al alquiler de mesas, sillas, mantelería, vajillas y demás artículos que tienen relación con este objeto.- **a.o)** A la compra, venta, importación, exportación, distribución, alquiler, fabricación, instalación, reparación, de canchas deportivas y de todo tipo de trailers y equipos para eventos y fiestas.- **a.p)** A promover, fomentar y ejecutar, actividades de turismo, mediante el alojamiento temporal en: resorts, hoteles, hosterías, albergues, moteles; a la

instalación y administración de: restaurantes, bares, trattorías, confiterías, panaderías, pizzerías, cafeterías, lugares de venta de comidas rápidas, gimnasios, clubes, complejos deportivos, complejos turísticos, discotecas, peñas, centros comerciales, campamentos vacacionales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos, agencias de viaje; reservación y venta de pasajes y excursiones; reservación de hoteles. A los servicios de S.P.A., peluquería y gabinete de belleza en general.- **a.q)** Al servicio de: correos paralelos, courier a nivel urbano, nacional e internacional, representación, despacho, embalaje de cartas, paquetes postales, entrega de puerta a puerta, puntos de servicios postales.- **a.r)** Al sistema de ventas de servicios promocionales; a la venta en forma directa a domicilio o por catálogo, por internet, por teléfono (call center) y/o correspondencia, mediante la formación de equipos de ventas.- **a.s)** A la producción, creación y elaboración de programas para radio y/o películas para cine y TV; y a la compra, venta, importación, distribución, alquiler, de todos los equipos y sistemas que se utilizan en los mismos, y en los estudios de grabación.- **a.t)** A realizar labores periodísticas, por medios radiales, de internet, de televisión, cinematográficos y prensa escrita.- **a.u)** Al negocio de marketing, publicidad, propaganda, a través de la prensa, radio, televisión, películas, afiches, carteles impresos, internet, páginas web o por cualquier otra forma de difusión, en locales cerrados o en la vía pública o en paseos públicos y en distintos medios de transporte. A la producción, creación, y elaboración de campañas de publicidad, como también de cualquier otra actividad relacionada directamente con la materia publicitaria, como asesoría estratégica en marketing y publicidad, promoción de ventas, estudios e investigación de mercados, entre otros. A la instalación y administración de agencias de diseño gráfico. A la compra, venta, distribución, importación, exportación de artículos promocionales, materiales, materias primas, mercaderías y toda clase de productos relacionados con la publicidad, comisiones, consignaciones y

NOTARIA TRIGESIMO
DR. PIERO GASTON VINCENZINI
CANTON GUAYAQUIL

representaciones.- **a.v)** A la edición, publicación, distribución, importación, exportación, consignación, compra, venta, difusión, de toda clase de catálogos, folletos, revistas, escritos, libros y obras: informáticas, científicas, deportivas, literarias, pedagógicas, religiosas, artísticas, informativas, y de cultura en general.- **a.w)** A la fabricación, compra, venta, distribución, importación, exportación, de papeles, cartones, tintas, material de empaque, materias primas, repuestos, maquinarias, y todo lo relacionado a imprentas; y a realizar toda actividad vinculada a este ramo.- **a.x)** A la compra, venta, importación, exportación, distribución, alquiler, de computadores, laptops, reguladores de voltaje y UPS, sus componentes, partes, piezas; ensamblaje, reparación, mantenimiento y servicio técnico. Así como a la creación, desarrollo, diseño, programación, consultoría y representación de software, programas, cursos, elaboración de manuales e instructivos y sistemas relacionados con el área de la informática y de la robótica. A los servicios de digitalización de archivos, sistemas de identificación, desarrollos de sitios web en las redes de Internet, Intranet y Extranet.- **a.y)** A gestiones portuarias, al despacho de las mercaderías y a todo lo relacionado a trámites, asesoramiento y de más labores que correspondan a los Agentes de Aduanas.- **a.z)** A la manipulación de carga en las instalaciones portuarias públicas y privadas y contratar el personal adecuado. A la consolidación y desconsolidación de carga marítima, aérea o terrestre. Al transporte internacional de carga contenerizada o consolidada por vía marítima. Al transporte en las instalaciones portuarias públicas y privadas de carga contenerizada o consolidada.- **b.a)** A las actividades relacionadas con los regímenes especiales aduaneros, tales como: maquila, depósito comercial, depósito industrial, almacenes libres y especiales, ferias internacionales, zonas francas.- **b.b)** A la administración de guarderías, jardines de infantes, escuelas, colegios, academias, agencias de modelos, centros de capacitación profesional y artesanal, escuelas de arte, conservatorios, intercambio

cultural.- **b.c)** A la capacitación de personal, dictado de cursos, seminarios, talleres.- **b.d)** A la búsqueda y selección de personal; exámenes psicológicos de personal.- **b.e)** A brindar servicios de asesoramiento integral, asistencia técnica, análisis, estudio, en las áreas de contabilidad, auditoría interna y externa, auditoría contable, tributaria, financiera, económica, salud, salud ocupacional, medio ambiente, seguridad ambiental, seguridad industrial, seguridad social, de organización, jurídica, legal, laboral, inmobiliaria, informática, petrolera, técnica, inversiones, comercio exterior, administrativa, investigaciones de mercadeo, planeación estratégicas recursos humanos.- **b.f)** A las representaciones, franquicias, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de empresas en general.- **b.g)** A la consultoría, teniendo como objeto identificar, planificar, elaborar, evaluar, implementar, supervisar, fiscalizar, brindar asistencia técnica a proyectos de investigación, desarrollo, o implementación, en los ámbitos de la agricultura, ganadería, construcción y decoración, medicina, salud, ambiental, pesca, minero, petrolero, eléctrico, electrónico, forestal, financiero, laboral, tributario, contable, de auditoría, de inversión, telecomunicaciones, redes, informáticas, comunicación social, salud ocupacional, seguridad, seguridad social, seguridad electrónica, seguridad industrial, seguridad ambiental, recursos humanos.- **b.h)** A gestionar por cuenta ajena operaciones de cobranzas y recuperación de cartera.- **b.i)** A adquirir acciones o participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías interviniendo como socio o accionista en la fundación o aumento de capital de sociedades de cualquier clase.- La compañía no se podrá dedicar a la compraventa de cartera, ni a la intermediación financiera.- Podrá dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a ejecutar toda clase de actos o contratos permitidos por la Ley Ecuatoriana y que tengan relación con su objeto social.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS,** contados a partir de la

NOTARIA TRIGESIMO
DR. RIERO GASTON AYCART VINCENZINI
CANTON GUAYAQUIL

inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.- No obstante la Junta General de Accionistas podrá disminuir o prorrogar el plazo previo al cumplimiento de los requisitos legales de conformidad con el artículo treinta y tres de la Ley de Compañías.- **QUINTA: CAPITAL SOCIAL.-** El capital Autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado.- **SEXTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.-** El capital suscrito de la compañía está integrado de la siguiente manera: **a) VILMA PRISCILLA CHAVEZ VILLAFUERTE** ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; y, **b) AMADA ALEXANDRA ANDRADE MENA,** ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** Los pagos en efectivo constan en el Certificado de Integración de Capital otorgado por un Banco de la localidad. El saldo del capital será pagado en el plazo de dos años contados a partir de la suscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley.- **SÉPTIMA: ESTATUTO SOCIAL.-** Los accionistas fundadores han resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social.- **ARTÍCULO PRIMERO.-** El gobierno de la compañía está a cargo de la Junta General, la misma que constituye su

órgano supremo; la administración de la compañía estará a cargo del Gerente General y del Presidente.- **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, podrá ser convocada por el Gerente General, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la junta. Esta será presidida por el Presidente y actuará de Secretario el Gerente General, las actas se llevarán en hojas foliadas y se expedirán de conformidad con el respectivo reglamento.- Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.- **ARTÍCULO TERCERO.-** No se requerirá convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en este caso, todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país.- El Quórum de instalación para constituirse en Junta General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, presente o representado, cuando se trate de primera convocatoria; la Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo expresárselo así en la convocatoria.- **ARTÍCULO CUARTO.-** Salvo disposición contraria de la Ley o del presente estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital pagado concurrente.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTÍCULO QUINTO.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida por el Gerente General, será subrogado por el Presidente, con las mismas atribuciones que el funcionario subrogado.- **ARTÍCULO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General: **a)** Designar y remover al Gerente

NOTARIA TRIGESIMO
DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
GUAYAQUIL

General y al Presidente quienes durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los mismos que podrán ser o no accionistas de la compañía; **b)** Designar al Comisario principal y suplente, quienes durarán cinco años en sus funciones; **c)** Discutir, aprobar, modificar o rechazar las cuentas y balances presentados por el administrador; **d)** Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades, la formación de la reserva legal y en casos necesarios de una reserva facultativa; **e)** Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; **f)** Acordar el aumento o disminución del capital suscrito de la compañía; **g)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Son atribuciones del Gerente General: **a)** Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; **b)** Administrar junto con el Presidente, con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos sin más limitaciones que las señaladas por el estatuto; **c)** Presentar cuentas y balances para su aprobación a la Junta General; **d)** Convocar a Junta General; **e)** Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos y talonarios de las acciones de las demás actas de Junta General; **f)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- **ARTÍCULO OCTAVO.-** Son atribuciones del Presidente: **a)** Presidir las sesiones de Junta General, **b)** Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los títulos y talonarios de las acciones y actas de Junta General; **c)** Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal y/o definitiva, ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y **d)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.- **ARTÍCULO NOVENO.- TÍTULOS Y VOTOS.-** Las acciones son ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del Gerente General y del Presidente de la compañía. Cada

título puede representar una o varias acciones y deberá llevar la numeración correspondiente. Cada acción es indivisible; y, en caso de haber sido pagada íntegramente su valor dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General en proporción de su valor pagado.- **ARTÍCULO DÉCIMO: TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-** Las acciones se transfieren y transmiten de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- FALTA DE TÍTULOS.-** En caso de extravío, pérdida, sustracción, inutilización de un título de acciones se observarán las disposiciones legales para conferir nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se causaren en el reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del accionista interesado.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La compañía se disolverá por las causales señaladas en la Ley de compañías y en tal caso entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus propios administradores.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** Las utilidades se repartirán de acuerdo a lo que dispone la Ley de Compañías. Así respecto a la reserva legal conforme lo dispone el artículo doscientos noventa y siete de la misma Ley.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan expresamente al Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla para obtener la aprobación y el registro de la compañía; así mismo queda facultado cualquiera de los accionistas fundadores para convocar a la primera Junta General, en la que se elegirán a los funcionarios de la sociedad. Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública. f) Ilegible. Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla.- Registro cinco mil cuatrocientos dos.- Guayaquil.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agregan los

NOTARIO TRIGESIMO
DR. PIERO
GASTON
AYCART
VINCENZINI

documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.

VILMA PRISCILLA CHAVEZ VILLAFUERTE
C.C. No. 090799123-6
C.V. No. 004-0016

AMADA ALEXANDRA ANDRADE MENA
C.C. No. 0914756 4-0
C.V. No. 001-0122

DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

Banco Bolivariano

0000010

B

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 000011KC016555 1

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación, **KOLEPMEGA S.A. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
ANDRADE MENA AMADA ALEXANDRA	$100.00
CHAVEZ VILLAFUERTE VILMA PRISCILLA	$100.00
TOTAL	$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%** , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 07 DE AGOSTO DE 2013

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

NOTARIO

Nº. 0011882

0000011

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 0907991236-6
CHAVEZ VILLAFUERTE VILMA PRISCILLA
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
26 AGOSTO 1962
019- 0004 11208 F
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1962

ECUATORIANA****** 53339[illegible]
CASADO CARLOS [illegible]
SUPERIOR ESTUDIANTE
COLON CHAVEZ
VILMA VILLAFUERTE
GUAYAQUIL 24/02/2003
24/02/2015

REN Gys 0325012

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004

004 - 0016 0907991236
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHAVEZ VILLAFUERTE VILMA PRISCILLA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
TARQUI
PARROQUIA
VÍA A LA C
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIO TRIGESIMO
DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
CANTON GUAYAQUIL

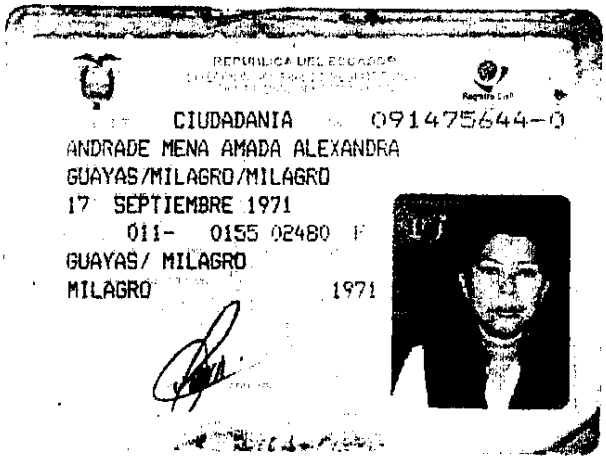

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 091475644-0

ANDRADE MENA AMADA ALEXANDRA

GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO

17 SEPTIEMBRE 1971

011- 0155 02480 F

GUAYAS/ MILAGRO

MILAGRO 1971

ECUATORIANA****** V3333V2242

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

BENIGNO ANDRADE FRANCO

MARGARITA A MENA MORAN

MILAGRO 05/03/2009

05/03/2021

REN 0797453

000012

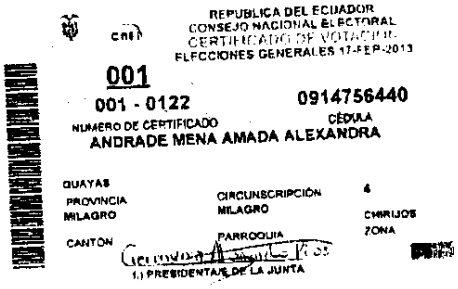

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001 - 0122 0914756440

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ANDRADE MENA AMADA ALEXANDRA

GUAYAS PROVINCIA

MILAGRO CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN MILAGRO

PARROQUIA

4 CHIRIJOS ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIO TRIGESIMO

DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI

CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta **CUARTA** copia certificada de la **ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA KOLEPMEGA S.A.**, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el siete de Agosto del año dos mil trece, de todo lo cual doy fe.

NOTARIA TRIGESIMA CANTON GUAYAQUIL

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA KOLEPMEGA S.A., celebrada ante el DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, con fecha 07 de Agosto del 2013, he tomado nota de la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.13.0005021, dictada por el Ab. Mario Barberán Vera, Especialista Jurídico Supervisor, de fecha 26 de Agosto del 2013, dando cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo Literal a de dicha resolución, quedando anotado al margen de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, 27 de Agosto del 2013.- Doy fe.

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

0000015

NUMERO DE REPERTORIO:39.863
FECHA DE REPERTORIO:29/ago/2013
HORA DE REPERTORIO:08:58

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintinueve de Agosto del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° SC.IJ.DJC.G.13.0005021,** de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico Supervisor, AB. MARIO BARBERAN VERA,** el **26 de agosto del 2013,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **KOLEPMEGA S.A.,** de fojas **122.750 a 122.778,** Registro Mercantil número **16.961.**

ORDEN: 39863

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 02 de septiembre de 2013

REVISADO POR:

Nº 0582715

IMP. IGM. ##

0000316

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13: 0030975

Guayaquil, 25 NOV 2013

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **KOLEPMEGA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

JLCE/evm